



# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2022-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 01 de febrero de 2022

**VISTO:** El Informe N° 088-2022-GSSPPDS-MDVLH de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social en el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa EDUCCA – 2020-2022), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que entre las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover en materia de educación, cultura, deportes y educación la de: 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" en el que se señala: *En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo Anual y aprobarlo a través de Resolución de Gerencia Municipal.*

Dentro de ese marco normativo se tiene que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDVLH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera 2020-2022, cuyo artículo segundo establece: *ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la implementación de la Ordenanza, por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará los planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización contextualización y formalización de actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 – Víctor Larco Herrera.*

En ese sentido, habiendo presentado la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito; corresponde a esta Gerencia emitir el acto administrativo de aprobación.

Con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, así como en virtud de lo dispuesto en el Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022);

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a, Alcaldía, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; para los fines pertinentes de atención, registro y control.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital  
Víctor Larco Herrera  
  
Ms. Carmen Villanueva Costa  
GERENTE MUNICIPAL